



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 MAR 2011

Expediente N° 6.727/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales tramita la creación de la **Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos** y el cambio de denominación de la actual Secretaría Académica por el de **Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación**, como así también la aprobación de las misiones y funciones de cada una de ellas, y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de las Unidades Académicas hace necesaria la creación de nuevas Secretarías.

Que en virtud de ello, el Consejo Superior ha dispuesto mediante Resolución CS N° 500/09 la creación de 1 (una) Secretaría en el ámbito de cada Facultad y de cada Sede Regional, incorporándola en la Estructura de la Universidad.

Que asimismo, a través de la Resolución CS N° 022/11, este Cuerpo resolvió que para el Ejercicio 2011 se prevea la asignación de créditos presupuestarios en las partidas correspondientes, tendiente a lograr el financiamiento de dichas Secretarías.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales emitió la Resolución N° 1230/10 de fecha 13 de diciembre de 2010, estableciendo las denominaciones de las Secretarías de la Facultad, sus misiones y funciones.

Que el Estatuto de la Universidad en su Art. 113 inc. 20) establece como deberes y atribuciones del Consejo Directivo "*Determinar el número de Secretarías, con acuerdo del Consejo Superior y reglamentar sus funciones*".

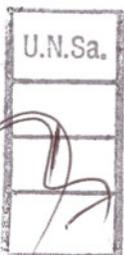
Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 052/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2° Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar acuerdo a las denominaciones establecidas para las Secretarías de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y las misiones y funciones fijadas por Resolución N° 1230/10, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 113, inc. 20) del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Económicas, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P.N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta